JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

**Ley Nº 389, que designa con el nombre de "Aeropuerto Internacional de las Américas" el Aeropuerto ubicado en Punta Caucedo, D. N.**
(G. O. Nº 9117, del 23 de Dic. de 1963.)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

---

NUMERO 389

CONSIDERANDO que la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, bautizada como la "Cuna del Nuevo Mundo", partieron los hombres que llevaron la luz de la civilización y la religión cristiana a todos los ámbitos del Continente Americano;

CONSIDERANDO que en Santo Domingo de Guzmán convergen gran parte de las líneas aéreas que hoy recorren los cielos de América;

CONSIDERANDO que Santo Domingo de Guzmán constituye por su ubicación geográfica el punto de enlace ideal para la fraternidad americana,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO.—Queda modificado el artículo 2 de la Ley Nº 5676, de fecha 25 de noviembre de 1961, para que en lo adelante rija con el siguiente texto:

"Art. 2.—El Aeropuerto ubicado en Punta Cáucedo, Distrito Nacional, queda designado con el nombre de "Aeropuerto Internacional de las Américas".

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
**Presidente.**

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
**Secretario.**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
**Presidente.**

Domingo Porfirio Rojas Nina,
**Secretario.**

**Juan Esteban Olivero,**
**Secretario.**

JOAQUIN BALAGUER
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

NOTA: Ley Número 390, de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1969, publicada en la Gaceta Oficial Número 9118, del 1º de enero de 1969.